



UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 1.833

Septiembre 20 de 2002

“Por la cual se reglamenta el periodo de transición establecido por la Resolución 050 de 2002, expedida por el Consejo Superior”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución 050 de 2002 expedida por el Consejo Superior, y

CONSIDERANDO :

1. Que el Consejo Superior mediante la Resolución No. 040 de 2002 reglamentó las Monitorias en la Universidad del Valle;
2. Que el Consejo Superior mediante la Resolución No. 050 de 2002 estableció un periodo de transición para la aplicación de la anterior Resolución y facultó al Rector para tomar las medidas administrativas correspondientes,

RESUELVE :

ARTÍCULO 1o. Durante el semestre académico agosto-diciembre de 2002, los promedios acumulados exigidos para aplicar a Monitorias serán los siguientes:

- a) Para las Monitorias de Docencia y de Investigación, tres punto siete (3.7)
- b) Para las Monitorias Administrativas y Especiales, tres punto cinco (3.5)

ARTÍCULO 2o. Durante el semestre agosto-diciembre de 2002, para contemplar la modalidad de Auxilio de Estudio establecidos

en la Resolución 086 de 1984 expedida por el Consejo Académico, se podrán vincular como Monitores Administrativos estudiantes regulares cuyos promedios no sean los exigidos siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Dificil situación económica.
- b) Experiencias anteriores en el tipo de actividad para la cual es requerido.
- c) Disponibilidad de tiempo certificada por el Director del Programa académico.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige para el semestre académico agosto-diciembre de 2002.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de septiembre de 2002.

OSCAR ROJAS RENTERIA
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General